

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE DEFENSA JURIDICA EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN LAS DIFERENTES ZONAS GEOGRÁFICAS (DISTRIBUIDAS POR LOTES) PARA MUTUA INTERCOMARCAL, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 39

1. OBJETO DEL CONTRATO

- El objeto del contrato tiene por finalidad la representación procesal y defensa jurídica a la Mutua en procedimientos judiciales en materia de Seguridad Social, ante Tribunales y Organismos de todo tipo que se encarguen por la entidad en las distintas zonas geográficas, distribuidas por Lotes.
- La defensa jurídica incluirá el estudio, preparación, y en su caso redacción de escritos y presentación de los mismos por parte del letrado colegiado, que asumirá también la representación de la Mutua, todo ello como demandante o demandado. También incluirá la formalización y/o impugnación de recursos de suplicación contra la resolución judicial que se dicte por el Juzgado de lo Social o la preparación y formalización del recurso de casación.
- La asignación de asuntos se llevará a cabo por el responsable del contrato o por la persona que designe, según el criterio de la Mutua. MUTUA INTERCOMARCAL se reserva la facultad de encomendar pleitos en los territorios objeto de esta contratación a sus abogados de plantilla que asumen la defensa de manera prioritaria, correspondiendo en todo caso a MUTUA INTERCOMARCAL la decisión de encomendar los procedimientos según sus centros y necesidades.
- Los adjudicatarios prestarán los servicios de acuerdo con las instrucciones impartidas por MUTUA INTERCOMARCAL en coordinación con el responsable del contrato o por la persona que designe.
- MUTUA INTERCOMARCAL, podrá solicitar que cualquier escrito o recurso que vaya a presentar el adjudicatario, sea previamente autorizado por el responsable del contrato o por la persona que designe, reservándose la posibilidad de plantear modificaciones al mismo.
- En ocasiones puntuales, y si es necesario, MUTUA INTERCOMARCAL podrá demandar los servicios de los adjudicatarios para provincias colindantes, cuando el abogado asignado o los abogados de plantilla no puedan ocuparse de determinados pleitos.
- La confección y presentación de las demandas y ejecución de sentencias se efectuará de forma prioritaria por los abogados de plantilla de MUTUA INTERCOMARCAL. La decisión de presentar los correspondientes recursos será adoptada de forma prioritaria por MUTUA INTERCOMARCAL. En cuanto a las actuaciones que requieran presencia pericial en el acto de juicio, la decisión será adoptada por iniciativa del letrado adjudicatario, correspondiendo la decisión final al responsable del contrato o por la persona que designe.
- Como criterio general, la defensa jurídica de los intereses de MUTUA INTERCOMARCAL, se realizará utilizando los medios de prueba propios de la Entidad (documental, pericial, etc.).
- Los procedimientos seguidos ante la Jurisdicción Social son los siguientes:
 - Procedimientos de reclamaciones de prestaciones de incapacidad permanente parcial, incapacidad permanente total y absoluta, lesiones permanentes no invalidantes, muerte y supervivencia. (TIPO B)

- Procedimientos y demandas de asistencia sanitaria e incapacidad temporal por contingencias profesionales e ITCC. (TIPO A)
- Procedimiento de determinación de contingencia e impugnación de alta médica. (TIPO A)
- Cualquier otro procedimiento judicial en materia de Seguridad Social (accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, enfermedades y accidentes no profesionales, riesgo durante el embarazo, lactancia natural, cuidado de menores enfermos, cese de actividad de trabajadores autónomos, empleados del hogar, etc.) (TIPO A)
- Formalización e impugnación de recursos de suplicación contra la resolución judicial que se dicte por el Juzgado de lo Social.
- Cualquier otro procedimiento seguido ante la jurisdicción social relacionado con los anteriores en el que la mutua sea parte.

2. AMBITO DE ACTUACION

El servicio objeto del contrato se desglosa en lotes, distribuidos en las siguientes zonas geográficas:

LOTE Nº	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	ZONA GEOGRÁFICA
LOTE 1	Defensa jurídica en materia de Seguridad Social en Sevilla para Mutua Intercomarcal	Sevilla
LOTE2	Defensa jurídica en materia de Seguridad Social en Córdoba para Mutua Intercomarcal	Córdoba
LOTE 3	Defensa jurídica en materia de Seguridad Social en Granada para Mutua Intercomarcal	Granada
LOTE 4	Defensa jurídica en materia de Seguridad Social en Málaga para Mutua Intercomarcal	Málaga
LOTE 5	Defensa jurídica en materia de Seguridad Social en Murcia para Mutua Intercomarcal	Murcia

3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

		IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
LOTE 1	Sevilla	5.900 €	7.139 €
LOTE2	Córdoba	7.000 €	8.470 €
LOTE 3	Granada	5.375 €	6.503,75 €
LOTE 4	Málaga	6.565 €	7.943,65 €
LOTE 5	Murcia	7.225 €	8.742,25 €
		32.065 €	38.798,65 €

El importe máximo del presupuesto es una estimación de los servicios que se van a necesitar, no quedando obligada esta Mutua a llevar a cabo la contratación por el total estimado.

4. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de 1 año, con 3 prórrogas de un año cada una. Esta opción será de ejecución voluntaria por parte de MUTUA INTERCOMARCAL y obligatoria del proveedor.

5. MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES

El adjudicatario debe disponer de una organización propia y autonomía para la prestación del servicio, tanto en medios materiales como humanos, sin que exista relación de dependencia alguna con Mutua.

Dado el objeto del contrato de servicios de marcado carácter intelectual de que se trata, se estima que la cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo puede afectar de manera significativa a su mejor ejecución, por lo que, en aras a obtener servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a las necesidades, será uno de los criterios cualitativos a tener en cuenta y valorar.

La prestación del servicio de defensa jurídica y representación procesal de MUTUA INTERCOMARCAL por parte del adjudicatario requiere que éste cuente con el personal y los medios materiales suficientes y adecuados para cubrir las necesidades de la Entidad en cada zona geográfica de necesidad (distribuidas por lotes) correspondiente al objeto de esta licitación.

LOTE	OBJETO CONTRACTUAL	SOLVENCIA TECNICA MINIMA
TODOS	REPRESENTACIÓN PROCESAL Y DEFENSA JURÍDICA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	Mínimo 1 abogado/a con más de 4 años de colegiación y experiencia acreditables en asuntos relacionados con Seguridad Social, en los que haya asumido la defensa de beneficiarios y/o entidades gestoras o colaboradoras de la Seguridad Social, en relación a los procedimientos objeto del Contrato. Solo se tendrá en cuenta la experiencia en procedimientos administrativos y judiciales en materia de prestaciones de la Seguridad Social.

Los abogados designados como recursos mínimos deberán ser el propio Licitador, o personal laboral, con contrato indefinido, del mismo.

No podrá adscribirse el mismo profesional a más de un lote.

Los Letrados garantizan su plena disponibilidad para la defensa jurídica de los intereses de MUTUA INTERCOMARCAL durante todo el período de duración del contrato y, en todo caso, durante la totalidad del año judicial, incluido el mes de agosto.

El adjudicatario deberá cumplir con el máximo celo y eficacia, y con toda la diligencia exigida en Derecho a un profesional las misiones encomendadas con relación al objeto del contrato. El adjudicatario realizará diligentemente las actividades que le impongan la ejecución del asunto confiado, con sujeción al Estatuto General de la Abogacía y su Código Deontológico.

6. SOLVENCIA ECONOMICA

El adjudicatario deberá mantener suscrita una póliza de responsabilidad civil durante la vigencia del presente contrato en cuantía suficiente para cubrir las eventuales responsabilidades que se deriven de la actividad profesional prestada por importe mínimo de 250.000 €, así como encontrarse al corriente de pago de la misma.

7. PROTOCOLO DE FACTURACIÓN

El proveedor tendrá derecho al abono de la prestación realizada, con arreglo al precio convenido, presentando las correspondientes facturas, expedidas de acuerdo con lo determinado en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de 2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Las facturas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico, y firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. En concreto, las facturas electrónicas que se remitan al Sector Público se ajustarán al formato estructurado de la factura electrónica Facturae y de firma electrónica conforme a las especificaciones XMLAdvanced Electronic Signatures (XAdES).

El proveedor tendrá la obligación de presentar las facturas en el plazo de los treinta días, desde la prestación del servicio, a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, que proporcionará un servicio automático de puesta a disposición o de remisión electrónica a las oficinas contables competentes para su anotación en el registro contable, así como un acuse de recibo electrónico con la acreditación de la fecha y hora de presentación. En las facturas, se harán constar los siguientes datos:

- ✓ Nombre del trabajador asistido por Mutua Intercomarcal.
- ✓ Materia u objeto del procedimiento.
- ✓ Juzgado ante el que se tramita.
- ✓ Nº de autos.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Criterios automáticos: • Oferta económica – puntuación máx. 50 puntos

• Cualificación del personal adscrito al Contrato: Se valorará especialmente el trabajo desarrollado en el ámbito de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, especialmente en el área de asesoría jurídica. La puntuación máxima será de 30 puntos. Para el caso de que solo sea 1 abogado cualificado de acuerdo con la anterior descripción, la puntuación será de 10, para el caso de que sean 2 la puntuación será de 20 y para el caso de que sean 3 o más, la puntuación será de 30.

Criterios cualitativos: • Memoria a presentar por el licitador, explicándose el procedimiento que propone para desarrollar el servicio, la metodología y el plan de trabajo. La puntuación máxima será de 20 puntos.

Dicha puntuación se distribuirá atendiendo al grado de exhaustividad de los planes de trabajo presentados y, en su caso, al ofrecimiento de mejoras a las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares que supongan un valor añadido para Mutua Intercomarcal. Se valorará positivamente una planificación del trabajo tal que maximice la calidad del servicio a prestar a Mutua Intercomarcal y que asegure la garantía de fiabilidad del compromiso adquirido por el licitador.

Descripción de la propuesta de fórmula de trabajo que se propone por el licitador, para la correcta ejecución del contrato. Se valorará el contenido de la propuesta de fórmula de trabajo que realizar el licitador, teniendo en cuenta la calidad de la prestación del Servicio, y la idoneidad de las propuestas realizadas. Así como cualquier otro aspecto que se considere oportuno añadir a la oferta.

Descripción de todos los medios humanos con los que cuenta el despacho, describiendo su formación académica, CV etc.

9. TABLA DE PRECIOS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO
Procedimientos y demandas de asistencia sanitaria e incapacidad temporal por contingencias profesionales e ITCC, de determinación de contingencia e impugnación de alta médica y cualquier otro procedimiento judicial en materia de Seguridad Social (accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, enfermedades y accidentes no profesionales, riesgo durante el embarazo, lactancia natural, cuidado de menores enfermos, cese de actividad de trabajadores autónomos, empleados del hogar, etc.) (TIPO A)	425 € (IVA no incluido)
Procedimientos de reclamaciones de prestaciones de incapacidad permanente parcial, incapacidad permanente total, absoluta y gran invalidez, lesiones permanentes no invalidantes y muerte y supervivencia (TIPO B)	550 € (IVA no incluido)
Formalización recurso suplicación-casación	325 € (IVA no incluido)
Impugnación recurso suplicación-casación	225 € (IVA no incluido)
Incidentes (aclaración de sentencia, impugnación de recursos no incluidos en otros apartados, acta de conciliación...)	175 € (IVA no incluido)